



FALCÓN

PERIÓDICO GREMLIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA201900002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, lunes 29 de Noviembre del año 2021 Edición 368 Año 3



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração



www.cladefalcon.com.ve

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TÍTULOS:

"Licenciado en Administración Comercial", "Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TÍTULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



Miembro adherente activo

Venezuela
Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração

DIRECTORIO PROFESIONAL

SERVICIOS PROFESIONALES: LCDA COLEGIADA EN ADMÓN DE EMPRESAS Y ABOG. MASTER EN MARKETING DIGITAL: AUDREY HERNÁNDEZ +58 4246234027- 04162618937

ASESORA EN AREA DE:

EMPRENDIMIENTO:

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL.

AREA: ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS.
- CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO

CONSULTORA DIGITAL:

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: proyectoaudrey2020@gmail.com @audreymariah20



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo, en Administración

Correos: admonjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Tel: 04146892981 / 04146947761


Gerente-Asesor Empresarial
Perito Avaluador Integral



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066
Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "OMEGA DISTRIBUCIONES, C.A."








emitido al momento en cuales los accionistas del país, así como el comercio exterior y el servicio de delivery para nuestros clientes de productos, expansión de transacciones y la exportación de nuestros productos. **TERCERA:** La Sociedad tendrá una duración de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Dado plazo podrá ser prorrogado o disminuido por el tiempo que decida la Asamblea General de accionistas, con sujeción al efecto. **CUARTA:** El capital de la Compañía es de CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs.50.000, 00), representado por diez (10) acciones, nominativas e indivisibles, cada una con un valor de CINCO MIL BOLÍVARES (Bs.5.000, 00). **QUINTA:** El capital social ha sido totalmente suscrito y pagado de la forma siguiente: los accionistas **MARLY HERIBERTO CAMPANELLI** suscribe seis (6) ACCIONES y paga la cantidad de TREINTA MIL BOLÍVARES (Bs.30.000, 00), y **MELANIE BERROQUEZ CAMPANELLI**, suscribe cuatro (4) ACCIONES y paga la cantidad de VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs.20.000, 00). El capital social totalmente suscrito y pagado es un cien por ciento (100%), está representado en inventario de bienes aportados por los accionistas, levantado al efecto y que deberá ser firmado su copia al presente documento, para que se archive en el expediente que se tiene en el Registro Mercantil correspondiente y se inscriba previamente debidamente socialmente bajo fe de juramento que los capitales, sumas, valores o títulos con los cuales constituyen nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizativa y Financiera al tenor de lo que establece la Ley Orgánica de Grupos. **SEXTA:** Este acción confiere a su propietario iguales derechos y obligaciones y representa un voto en las




deliberaciones de las Asambleas de Accionistas, su propiedad se comprará mediante la inscripción en el Libro de Accionistas. La cesión, enajenación y transferencia de las acciones, se efectuará mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Comercio y deberán efectuarse en venta por escrito, previo a los 30 días siguientes a tal notificación, para decidir su compra pasado ese lapso, el accionista que desea vender queda en libertad para enajenarlas o venderlas a terceros. **SEPTIMA:** La suprema autoridad y dirección de la Compañía, reside en la Asamblea General de Accionistas, la cual legalmente constituida dentro de los límites de sus facultades legales y estatutarias tendrá decisiones y acuerdos de obligatorio cumplimiento para todos sus accionistas. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias de accionistas se reunirán en la sede de la Compañía, previa convocatoria, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del ejercicio económico anual. Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias, se practicarán mediante aviso por la prensa o comunicación escrita dirigida a los accionistas, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la celebración de la Asamblea, indicando lugar, hora, fecha y objeto de la reunión. Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cada vez que lo requiere el interés de la Sociedad o cuando sean solicitadas por un número de accionistas, que representen por lo menos un quinto (1/5) del capital social y su convocatoria se celebrará en la misma forma señalada para las Asambleas Ordinarias. Se practicarán de convocatoria previa para las Asambleas Extraordinarias, cuando está representado al cien por ciento (100%) del capital social. Se




una de las reuniones de la Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, se levantará un acta que deberá ser inscrita en el Libro de Actas de la Compañía y suscrita por cada uno de los asistentes a tal reunión. **OCTAVA:** La Asamblea Ordinaria, se encargará de la designación del Consejo de la Compañía, así como de la discusión, aprobación, modificación o rechazo del balance de cuentas, con vista al informe del Consejo; la creación de apartados especiales para reserva, garantía y diversos fines, así como la utilización de dichos fondos la aprobación de los dividendos a distribuir y la resolución en general de cualquier asunto sometido a su consideración. **NOVENA:** Las Asambleas sean Ordinarias o Extraordinarias, no podrán considerarse válidamente constituidas si no está representado en la sesión más del cincuenta y uno por ciento (51%) del Capital social. Todas las decisiones de las Asambleas deberán ser tomadas por mayoría de votos. Dichas decisiones obligan a los accionistas no presentes en la Asamblea. En caso de modificaciones del Acta Constitutivo-Estatutos Sociales, se requerirá una mayoría que represente por lo menos las dos terceras (2/3) partes del capital social. **DÉCIMA:** La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta Directiva, conformada por un presidente, un vicepresidente, durante diez (10) años en el ejercicio de sus funciones, pero continuará en el ejercicio de su cargo a su vencimiento, con sus mismas atribuciones y facultades, hasta tanto no sean sustituidos o renuncien en sus cargos. El presidente y el vicepresidente, actuarán indistintamente en forma conjunta o separada, representarán y obligarán a la Compañía frente a terceros. Los accionistas que usen cargos dentro de la Junta Directiva, deberán depositar en la

sede de la Compañía, una (1) de sus acciones, las cuales quedarán afectadas en su totalidad para garantizar los actos de la gestión, de conformidad con lo previsto en el artículo 274 del Código de Comercio. **DÉCIMA PRIMERA:** El presidente y el vicepresidente, de la Compañía, podrán actuar en forma conjunta o por separado, tendrán indistintamente las más amplias facultades de administración y disposición, obrarán por la Sociedad para contraer obligaciones derivadas de los actos y de los contratos que celebre en su nombre. En el ejercicio de sus cargos deberán actuar conjuntamente y separadamente, en las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente, a cuyos efectos podrá contratar abogados como apoderados judiciales especiales o generales, con facultades para instaurar o contestar demandas en todas sus instancias, incidentes y causas procesales; convenir, transigir, desistirse, dar por citados o notificados, representar a la Compañía sin limitación alguna y atender los juicios en general, siempre y cuando sea decisión del comité ejecutivo en una asamblea otorgar esa responsabilidad; b) Realizar operaciones que correspondan al giro esencial de la Sociedad, con atribuciones para vender, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles y realizar cualquier acto de administración y disposición; c) Convocar y presidir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; d) Decidir sobre todo acto o contrato en que tome interés la Sociedad; e) Resolver sobre la adquisición de bienes y mercancías; f) Celebrar todo tipo de contratos y movilizar préstamos de cualquier naturaleza, así como créditos bancarios; g) Abrir, cerrar, revivitar cuentas bancarias y colocaciones en Institutos financieros, de ahorro y préstamos, y firmar conjuntamente los cheques con el Secretario y el

Transm. h) Emitir, aceptar, endosar, otorgar, rescindir, proclamar letina de casual, chague y otros efectos de comercio. i) Determinar conjuntamente con el Secretario y el Tesorero, los gastos que son cargo el presupuesto vigente sean secretaría. j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea General de socios. k) Ejercer las atribuciones legales para la buena marcha de la Empresa. l) Todas las demás funciones que le acuerden los Estatutos.

DÉCIMA SEGUNDA. El ejercicio económico de "La Empresa" comenzará los días primero de Enero de cada año y finalizará los días 31 de diciembre de una misma año. El primer ejercicio económico comenzará a partir de la fecha de inscripción del presente documento Constitutivo-Estatutos Sociales y finalizará el día 31 de diciembre del año en que ocurre tal inscripción. El día 31 de diciembre de cada año, se hará cierre de las cuentas del ejercicio económico de la Sociedad, se practicará inventario y se elaborará el Balance General, en el que se indicarán las utilidades o pérdidas habidas en el año económico, para su consideración por parte del Consejo para su ulterior examen de la Asamblea Ordinaria. En cada ejercicio económico, se hará un apartado equivalente al cinco por ciento (5%) de los beneficios para la formación del fondo de reserva de la empresa, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social de la misma. Asimismo, se acordarán los demás apartados previstos en la Ley u acordados por la Asamblea General de socios. Calculados los beneficios con deducción de los gastos generales y diversos apartados, el saldo invocable será distribuido en la forma que disponga la Asamblea al decretar el respectivo dividendo. Los dividendos o utilidades declaradas y no reclamadas, no devengarán ningún tipo de

interés. **DÉCIMA TERCERA.** La Sociedad tendrá un Directorio, el cual será elegido por la Asamblea General de Accionistas, podrá ser Económico o Administrativo Contable Público o Abogado de Administración, tendrá a su cargo las atribuciones que específicamente le señala el Código de Comercio, Gubernación (5) años en sus funciones, pero cumplirá su cometido mientras no fuese reemplazado o reelegido. **DÉCIMA CUARTA.** En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea General de Accionistas convocada al efecto, elegirá uno o varios liquidadores, quienes tendrán las atribuciones que señala la Asamblea que los designe o en su defecto el Código de Comercio. **DÉCIMA QUINTA.** En todo lo no previsto en la presente Acta Constitutivo-Estatutos Sociales, regirán las normas del Código de Comercio y demás disposiciones legales. **DÉCIMA SEXTA.** Se designa presidente a la licenciada en administración registrada **LIVIA RIVERA SANTOS** número C.V. 10.971.888-IAC-08-99208, venezolana mayor de edad, de este domicilio para el primer período por cinco años. **DÉCIMA SEPTIMA.** Para el primer período de diez (10) años, y mientras no sean sustituidos o reemplazados, la Asamblea Constituyente acuerda designar como **PRESIDENTE, MARCOY HERRIQUÉZ CAMPANELLI** y **VICEPRESIDENTE, MELANIE HERRIQUÉZ CAMPANELLI.** La Asamblea constituyente autoriza suficientemente a la ciudadana **MARCOY HERRIQUÉZ CAMPANELLI**, antes identificada, para que realice todas las diligencias y trámites necesarios ante el Registro Mercantil correspondiente para la inscripción, fijación y posterior publicación de la presente Acta Constitutivo-Estatutos Sociales. En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

MUNICIPIO CARRIBUBANA, 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.)
MAROLY HERRIQUÉZ CAMPANELLI, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. 343.2621.4.933

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
 REGISTRADOR MERCANTIL II

Abg. Samuel Martínez
 REGISTRADOR MERCANTIL II

El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS REGISTRADOR MERCANTIL II

Aumente sus ingresos

FEDERACION DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION VENEZUELA

Publique con nosotros

EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON TE INVITA A PUBLICAR CON NOSOTROS

PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF

Publicación de presupuesto, mercancías, devoluciones e información de otros eventos.
 Dirección: Calle Nueva OLA, Edificio OLA, Calle Nueva OLA, Punto Fijo - Estado Falcón. Teléfono: 0295 280 91 21
 Email: publicaciones@cladef.org.ve Web: www.cladef.org.ve

Miembros DE NUEVA OLA

Miembro adherente activo

Venezuela
Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)

OLA

Organización Latinoamericana de Administración

Organização Latino-Americana de Administração